

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4	Un trimestre..... 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Teléfono: 35 71 36	Un semestre..... 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año..... 4.000 »	Depósito Legal: AV-1-1958

Número 3.716

**Excmo. Ayuntamiento de Avila****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales de 28 de noviembre de 1986, y la regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso en la Tesorería, sita en la calle Esteban Domingo, 2; están regulados por los artículos 20 y 92 del Real Decreto 338/85 de modificación parcial del Reglamento General de Recaudación, tomándose como fecha de notificación de las liquidaciones relacionadas la de esta publicación.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON VALLAS, MATERIALES Y OTROS EFECTOS.</u>			
3/91-5	ILUSTRE PATRONATO DE LA SANTA VERA CRUZ	ERMITA DEL HUMILLADERO C/ HUMILLADERO, S/N	86.800
3/91-18	JOSE HERNANDEZ REY	CRUZ DE SANTIAGO, 13	69.300
4/91-7	CONSTRUCCIONES MUÑOZ ARENAS	EDUARDO MARQUINA, 27	59.360
4/91-16	MIGUEL CALVO MARTIN	C/ AJATES, 10	29.680
4/91-23	JOSE HERNANDEZ REY	CRUZ DE SANTIAGO, 9	63.000
4/91-31	TENELEC, S.L.	PZA. PEDRO DAVILA, 8	4.500
5/91-8	CONSTRUCCIONES MUÑOZ ARENAS	EDUARDO MARQUINA, 27	61.600
5/91-9	ILUSTRE PATRONATO DE LA SANTA VERA CRUZ	ERMITA DEL HUMILLADERO C/ HUMILLADERO, S/N	86.800
5/91-11	C.B. CERRO HERVERO	C/ ESPARTEL, 7 -MADRID-	4.500
5/91-24	MIGUEL CALVO MARTIN	C/ AJATES, 10	30.800
5/91-25	FERNANDO JIMENEZ SAEZ	CARCABO DE GRACIA, 1	131.600
5/91-27	FOREXSA	POL. I. HERVENCINAS, P-16	1.500
5/91-35	JOSE HERNANDEZ REY	CRUZ DE SANTIAGO, 13	69.300
5/91-43	VILLENA Y MAYO, S.A.	SAN ROQUE, 40	1.120
5/91-45	RAFAEL MARTIN SANCHEZ	RAFAELA DE ANTONIO, 8	11.550

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:

----	FRANCISCO BLANCO GARCIA	17.072
------	-------------------------	--------

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE SOLARES SIN EDIFICAR.

376.55/89	TAECO, S.A.	87.472
376.15/89	MOISES MARTIN JIMENEZ	58.138
376.16/89	" " "	36.975
376.33/89	ASCENSORES ZAZO, S.A.	121.391

TASA MUNICIPAL POR SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y OTROS ANALOGOS.

1/91-11	JUANA MORENO GONZALEZ	14.700
1/91-13	JUAN ANTONIO HIDALGO	14.700
3/90-5	CATALINA GARCIA MARTIN	10.500

TASA MUNICIPAL POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS. (Expediente de anulación de valores).

1/91-48	ASCENSION JIMENEZ DIAZ	585
1/91-49	" " "	585
1/91-57	SATURNINO LUENGO LUMBRERAS	1.446
1/91-58	" " "	1.755
1/91-59	" " "	1.755
1/91-60	" " "	1.755

ARBITRIO CON FIN NO FISCAL POR TENENCIA Y CIRCULACION DE PERROS. (Expediente de anulación de valores).

1/91-63	JUAN MANUEL SOLER NAVARRO	245
---------	---------------------------	-----

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE RADICACION.

9/90-4		
A. Val.	M. ANGELES MONTERO MENENDEZ	6.336
254	JESUS ENCINAR ARRIBAS	2.070

TASA MUNICIPAL POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

2/90	DIONISIO MARTIN HERRAEZ	67.787
37/90	JOSEFA MILLAN MARTINEZ	7.080
127/90	COMERCIAL ABULENSE DE TRANSPORTES (CATYMSA)	96.500
141/90	JESUS DEL CASTILLO PEREZ	7.080
157/90	MILAGROS ARRIBAS MONJAS	11.800
169/90	RODOLFO LOPEZ GONZALEZ	28.164
161/90	ROSA JIMENEZ BERMUDO	30.020
200/90	JOSE ANDRES SANCHEZ MARTIN	11.800

**Reclamaciones:** Recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP.

**Período de ingreso voluntario:** Publicado este anuncio entre los días 1 y 15 de cada mes tendrán un plazo de ingreso hasta el día 5 del mes siguiente. Si se publica desde el día 16 al final de cada mes, tendrán un plazo de ingreso hasta el día 20 del mes siguiente. Una vez transcurridos estos plazos se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20%.

Avila, 18 de octubre de 1991.

El Teniente Alcalde, *José L. Pindado López.*

Número 3.735

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

Unidad Administrativa de Servicios Técnicos

### ANUNCIO

#### DECRETO DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DELEGADA DE URBANISMO

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre las condiciones de seguridad e higiene del edificio sito en c/ Conde don Ramón, nº 36,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Atendiendo que en sus condiciones, el Sr. Arquitecto Municipal considera que el edificio ofrece peligro de derrumbamiento por el grave deterioro de sus elementos estructurales, con posibles daños para personas y bienes y siendo de aplicación los ss.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I.- Conforme determina al Artº 183,4 de la Ley del Suelo y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, esta Tenencia de Alcaldía es competente, bajo su responsabilidad y por

motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble.

II.- Conforme a dispuesto en el Artº 24 de la Ley de Patrimonio Histórico Español (Ley 13/85 de 25 de junio), debe requerirse autorización, para proceder a la demolición del inmueble, de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, HE RESUELTO:

**Primero:** Declarar en estado de ruina inminente, el edificio sito en

**Segundo.-** Dar cuenta, de forma inmediata, de esta resolución a la C.T.P.C., sin que pueda demorarse la demolición a obtener autorización para llevar a cabo la misma, dado el grave riesgo que ello supondría.

**Tercero.-** Siendo desconocida la propiedad del inmueble, se procederá a la demolición por los Servicios Municipales, sin perjuicio de girar los gastos que ello origine a los que resulten propietarios.

**Cuarto.-** Insertar la presente resolución, para notificación a los efectos, en ignorado domicilio, en el B.O.P.

Ávila, a 31 de octubre de 1991.

El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Obras., *Roberto Jiménez García.*

Ante mí:

El Secretario General, *Ilegible.*

—••••—

Número 3.744

## Excmo. Ayuntamiento de Ávila

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1991, acordó la aprobación inicial del expediente de establecimiento de modificación de las Ordenanzas Fiscales que han de regir durante el ejercicio económico de 1992, las cuales se publican a continuación:

**Número. 1.**

**Ordenanza.** Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**Número. 2.**

**Ordenanza.** Impuesto sobre vehículos tracción mecánica.

**Número. 3.**

**Ordenanza.** Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**Número. 6.**

**Ordenanza.** Tasa por los documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las autoridades municipales a instancia de parte.

**Número. 7.**

**Ordenanza.** Tasa por licencia urbanísticas.

**Número. 8.**

**Ordenanza.** Tasa por licencias de apertura de establecimientos o industrias.

**Número. 10.**

**Ordenanza.** Tasa por recogida de basuras.

**Número. 12.**

**Ordenanza.** Tasa por prestación servicio Cementerio y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

**Número. 13.**

**Ordenanza.** Tasa por la realización de actividades de la competencia municipal encaminada a la retirada de vehículos de las vías públicas municipales y depósito de los mismos en almacenes municipales.

**Número. 17.**

**Ordenanza.** Precio público por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

**Número. 18.**

**Ordenanza.** Precio público por ocupación de la vía pública con vallas u otras instalaciones análogas.

**Número. 19.**

**Ordenanza.** Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

**Número. 21.**

**Ordenanza.** Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

**Número. 22.**

**Ordenanza.** Precio público por puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

**Número. 24.**

**Número. 24.**

**Ordenanza.** Precio público por servicios de matadero y acarreo de carne.

**Número. 27.**

**Ordenanza.** Precio público por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal.

**Número. 32.**

**Ordenanza.** Precio público por la utilización de columnas, carteles, terrenos públicos y otras instalaciones para la exhibición de anuncios.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de treinta días para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Ávila, 4 de noviembre de 1991.

El teniente Alcalde, *José L. Pindado López.*

—••••—

Número 3.776

## Excmo. Ayuntamiento de Ávila

### EDICTO

Doña Agueda Jiménez Roncero, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación de Guardería Infantil en C/ Angel Torres, 24 de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 29 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Ángel J. Acebes Pangua.*

Número 3.777

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

### EDICTO

Don Diego Juan Pacho Vázquez, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación de Hostelería-Bar en C/ Virgen de la Vega, 1 local B de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 29 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Angel J. Acebes Paniagua*.

—••••—

Número 3.738

## Fiscalía de la Audiencia Avila

### Ministerio de Justicia

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia

Por Orden Ministerial de 11 de Septiembre de 1991, se convocó la cobertura de plazas de Fiscales sustitutos para el año judicial 1991-92, para atender las necesidades del servicio en las distintas Fiscalías, derivadas de la existencia de vacantes o por la concurrencia de personaciones coetáneas de los Abogados Fiscales de Carrera.

Transcurrido el plazo fijado para la presentación de solicitudes y evacuado informe por el Fiscal Jefe, a propuesta del Fiscal General del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Real Decreto 1.050/1987, de 26 de junio (Boletín Oficial del Estado del 2 de septiembre de 1987).

He acordado nombrar Abogado Fiscal sustituto de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Avila, a DÓN JOSE ANTONIO MUÑOZ BRIZ.

Los presentes nombramientos extenderán sus efectos desde el 15 de septiembre de 1991 hasta el 31 de agosto de 1992, salvo que durante dicho período se incrementara el número de Fiscales de Carrera destinados en la fiscalía de la Audiencia Provincial de Avila, en cuyo caso, en función de las disponibilidades presupuestarias, se dará de baja un número de Abogados Fiscales sustitutos idéntico al de aumento de Fiscales de Carrera destinados en aquélla. También será motivo de cese cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 5º.2 del Real Decreto 1.050/1987, de 26 de junio.

Por el Fiscal Jefe se comunicará a la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia el destino concreto en que desarrollará en función discontinua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Real Decreto 1.050/1987, de 26 de junio, antes citado.

Contra la presente Orden se podrá interponer, ante esta Dirección General, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente a cada Fiscalía.

El Director General, *Ilegible*.  
(Orden delegación de 17-5-1991).

—••••—

Número 3.768

## Ministerio de Economía y Hacienda

### Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda de Avila

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS SUCURSAL DE AVILA

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el Resguardo de un Depósito en metálico,

constituido el 8 de Septiembre de 1989 por Don Ramiro Lastras Ocaña, para extracción de piedra de musgo. Expediente nº 971.- "Virgen del Espino", 36 cuadrículas, expedido por esta Caja Sucursal con el número 89.000103 de Registro, por la cantidad de 160.195.- ptas., se ruega a la persona que haya podido encontrarlo, lo presente en esta Delegación de Hacienda, Negociado de Caja de Depósitos, ya que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio sin haberlo realizado, queda NULO el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, según previene el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Avila, 31 de Octubre de 1991.

El Delegado de Hacienda, *Miguel Santos Barrueco*.

—••••—

Número 3.740

## Confederación Hidrográfica del Duero

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

D. Antonio Sánchez Martín, con domicilio en C) Inmaculada, 52 (Avila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 475 m<sup>3</sup> de áridos, en el cauce del río Comeja en término municipal de La Horcajada (Avila) sitio Camarón con destino a usos propios (obras sociales).

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios (obras soc.) pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5- Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se

consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 28 de octubre de 1991.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.



Número 3.741

**Confederación  
Hidrográfica del Duero  
Ministerio de Obras  
Públicas y Transportes**

ANUNCIO

El Ayuntamiento de San Juan de Gredos (Avila) solicita la autorización para reparación del puente "La puente", sobre el cauce del Río Tormes, en la localidad de Navacepeda de Tormes de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

**INFORMACION PUBLICA**

Las obras descritas en el Proyecto son:

Recalce de la cimentación de las pilas, refuerzo con hormigón armado de los arcos, el rejuntado de la mampostería y la colocación de un pavimento de hormigón de 20 cm. de espesor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de Abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5-Valladolid, donde se haya de manifiesto el proyecto de referencia (OC-11.951-91).

Valladolid, 28 de octubre de 1991.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

Número 3.632

**Junta de Castilla y León**

**Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA**

**EXP. 1.794.E.- LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION A 15 KV. EN LA ADRADA CASAVIEJA, A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A.**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y DECLARACION EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA, DE LA INSTALACION REFERENCIADA**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Avila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a IBERDUERO, S.A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica de media tensión a 15 KV., aréa, de 7.250 m. de longitud, conductor LA-110; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamientos tipo amarre y suspensión respectivamente, cruces tipo bóveda. Siendo su presupuesto de 9.049.450.- Pts.

**DECLARAR**, en concreto, la UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 9 de octubre de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*.



Número 3.712

**Tribunal Superior de  
Justicia de Castilla y León  
BURGOS**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO PERSONAL**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 631/91 a instancia de Don Antonio Ortiz Aboín, representado por el Procurador Don César Gutiérrez Moliner contra Orden de 19 de julio de 1991, del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, desestimando Recurso de Reposición interpuesto contra Orden de 18 de marzo de 1991, resolviendo el concurso convocado por Orden de 10 de diciembre de 1990, para la provisión de puestos de trabajo en el referido Ministerio y en concreto la adjudicación del puesto de Jefe de Sección Administración del Servicio de Relaciones Agrarias de Avila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como deman-

dadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de octubre de 1991.  
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.



Número 3.713

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

BURGOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncian las vacantes de los cargos siguientes:

En el municipio de:	El cargo de Juez Paz
Adanero	titular
Cepeda de la Mora	Sustituto
Gemuño	sustituto
Hoyos del Espino	sustituto
Muñico	sustituto
Narros del puerto	sustituto
Navalacruz	sustituto
Navalmoral	sustituto
San Miguel de Corneja	sustituto
Santo Tomé de Zabarcos	titular
Viñegra de Moraña	titular

Las solicitudes para cubrir dichas vacantes, que no requieren justificación de documental, sino simple aportación de datos de identificación y declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, deberán formularse directamente en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto.

Burgos, veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario de Gobierno, *Ilegible*.

Número 3.722

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 641/91 a instancia de Don José Luis Rubín de Celix Montes, representado por el Procurador Don César Gutiérrez Moliner, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Muñana (Ávila) de fecha 5 de agosto de 1991, desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo de 22 de mayo de 1991, que ordenaba requerir al recurrente para que en el plazo de ocho días retire los cotos y alambre por él colocados en el terreno de uso público contiguo a su propiedad en Cerro del Motor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos 17 de octubre de 1991.  
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.



Número 3.743

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

recurso contencioso Administrativo con el número 608/91, a instancia de Don Francisco Luis Martín contra resolución de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 17 julio de 1991, dictada en el recurso de alzada formulado por la recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial de Ávila de dicho Ministerio de 5 de marzo de 1990, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de octubre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.



Número 3.763

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 679/91, a instancia de Don Sebastián González Vázquez, como Diputado Provincial de Ávila y portavoz del Grupo Popular; contra Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 18 de septiembre de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Popular de dicha Diputación contra Resolución de Presidencia de dicha Diputación de 26 de Julio de 1991,

sobre delegación de la Presidencia de las Comisiones Informativas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de octubre de 1991.  
El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.



Número 3.772

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 362/90, a instancia de D. Antonio López Vázquez, contra resoluciones del Ayuntamiento de Arenas de S. Pedro de 18 de agosto de 1987 y recurso de reposición, sobre archivo expediente a instancia del recurrente sobre deslinde camino público "de la Higuera" en dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de noviembre de 1991.  
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.376

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Dirección General de Obras Hidráulicas Confederación Hidrográfica del Duero Comisaria de aguas

Valladolid, Muro nº 5

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª M.ª Asunción Jiménez Sánchez, con domicilio en C/ Vicenta Manzaneda, 12 - Avila, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,52 litros/seg., en término municipal de Muñogalindo (Avila), con destino a riego de 2,5249 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

### CARACTERISTICAS

**ACUIFERO:** Sin interes regional.  
**CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO:** Sondeo de 100 mts. de profundidad y 50 cm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

**NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.:** D.ª M.ª Asunción Jiménez, D.N.I. número 6.404.698.

**LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:** Finca nº 428, Término municipal de Muñogalindo (Avila).

**CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO:** 6,5.

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO:** 1,52.

**POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION:** 16 c.v., grupo motor bomba.

**VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA:** 6.000.

**VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS:** 12.670.

**SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS:** 2,5249.

**TITULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente resolución de la concesión Administrativa.

### CONDICIONES

**PRIMERA.-** Se concede a D.ª M.ª Asunción Jiménez Sánchez, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,52 litros/seg., en término municipal de Muñogalindo (Avila), con destino a riego de 2,5249 Hás. y un volumen máximo anual 12.670 m<sup>3</sup>.

**SEGUNDA.-** Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

**TERCERA.-** Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

**CUARTA.-** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**QUINTA.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA.-** El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal

disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**NOVENA.-** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de Febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidro-

lógico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMO-TERCERA.-** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, *José M<sup>o</sup> de la Guía Cruz*.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

—••••—

Número 3.414

**Ministerio de Obras  
Públicas y Urbanismo  
Dirección General de  
Obras Hidráulicas  
Confederación  
Hidrográfica del Duero  
Comisaría de aguas**

Valladolid, Muro n<sup>o</sup> 5

**ASUNTO: RESOLUCION**

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Fernando Sáez Vallejo, con domicilio en Langa (Avila), en solicitud de concesión de un

aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,6 litros/seg., en término municipal de Langa, con destino a riego de 6 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

#### CARACTERISTICAS

**ACUIFERO:** 17.

**CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO:** Sondeo de 220 mts. de profundidad y 0,30 mts. de diámetro. No existen aprovechamientos próximos.

**NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.:** D. Fernando Sáez Vallejo. D.N.I. nº 6.447.706.

**LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:** Parcela 133 A., polígono 3. término municipal de la Langa (Avila).

**CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO:** 11,11.

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO:** 3,6.

**POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION:** 35 c.v., electrobomba sumergida.

**VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA:** 6.000.

**VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS:** 36.000.

**SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS:** 6.

**TITULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente resolución de la concesión Administrativa.

#### CONDICIONES

**PRIMERA.-** Se concede a D. Fernando Sáez Vallejo, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 3,6 litros/seg., en término municipal de Langa (Avila), con destino a riego de 6 Has. y un volumen máximo anual 36.000 m<sup>3</sup>.

**SEGUNDA.-** Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

**TERCERA.-** Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

**CUARTA.-** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**QUINTA.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA.-** El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Quando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**NOVENA.-** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas

por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de Febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMO-TERCERA.-** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cas-

tilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, *José M<sup>o</sup> de la Guía Cruz*.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

—•••—

Número 3.656

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Avila

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos n<sup>o</sup> de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

**N. ACTA:** 1B-543/91.

**EMPRESA:** ALMON, S.L.

**DOMICILIO:** LOS BARROS, 25, 2-6 ENTREVÍAS (MADRID).

**IMPORTE:** 200.000 PESETAS.

Y no habiendo sido posible su Notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tres del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-Julio-1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio (B.B. O.O. E. 12-8-75 y 3-10-75) y art. 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el Orden Social, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta notificación.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 3.657

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Avila

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos n<sup>o</sup> de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

**N. ACTA:** 3S-583/91.

**EMPRESA:** CARMEN GARCIA BENTROM.

**DOMICILIO:** SALVADOR DALI, 2 (MOSTOLES).

**IMPORTE:** 50.100 PESETAS.

**N. ACTA:** 3S.583/91.

**EMPRESA:** CARMEN GARCIA BENTROM.

**DOMICILIO:** SALVADOR DALI, 2 (MOSTOLES).

**IMPORTE:** 6.554 PESETAS.

Y no habiendo sido posible su Notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tres del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-Julio-1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio (B.B. O.O. E. 12-8-75 y 3-10-75) y art. 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el Orden Social, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta notificación.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 3.658

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Avila  
EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos n° de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N. ACTA: 3S-583/91.

EMPRESA: CARMEN GARCIA BENTROM.

DOMICILIO: SALVADOR DALI, 2 (MOSTOLES).

IMPORTE: 50.100 PESETAS.

Y no habiendo sido posible su Notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tres del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-Julio-1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio (B.B. O.O. E. 12-8-75 y 3-10-75) y art. 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el Orden Social, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta notificación.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solis Villa*.

-----●●●-----  
Número 3.659

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Avila

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a

las empresas cuyos n° de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N. ACTA: 2S-536/91.

EMPRESA: FCO. JAVIER PERANDONES AREVALO.

DOMICILIO: LOURDES, 7 (AREVALO).

IMPORTE: 60.000 PESETAS.

N. ACTA: 1B-554/91.

EMPRESA: ARANXAMAR, S.A.

DOMICILIO: CARMEN RGUEZ, 9 (SOTILLO L. ADRA-DA).

IMPORTE: 50.001 PESETAS.

Y encontrándose ausentes a las horas de reparto de correo y no haber pasado por cartería a retirar el CERTIFICADO, a pesar de estar avisado, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tres del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-Julio-1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio (B.B. O.O. E. 12-8-75 y 3-10-75) y art. 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el Orden Social, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solis Villa*.

-----●●●-----  
Número 3.660

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Avila

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a

los titulares cuyos n° de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N. ACTA: 1S-190/91.

EMPRESA: GABRIEL RUFES SANCHEZ "MESON CASTILLA".

DOMICILIO: B. DE SONSOLES 81 (AVILA).

IMPORTE: 21.606 PESETAS.

Y siendo rehusado por los destinatarios los correspondientes certificados, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tres del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-Julio-1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio (B.B. O.O. E. 12-8-75 y 3-10-75) y art. 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el Orden Social, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solis Villa*.

-----●●●-----  
Número 3.661

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Avila

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos n° de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N. ACTA: (L) 2S-225/91.

EMPRESA: TALIN, S.L.

**DOMICILIO:** RIO COFIO, 1 (CEBREROS).

**IMPORTE:** 2.087 PESETAS.

**N. ACTA:** (L) 2S-226/91.

**EMPRESA:** TALIN, S.L.

**DOMICILIO:** RIO COFIO, 1 (CEBREROS).

**IMPORTE:** 1.106 PESETAS.

**N. ACTA:** (L) 2S-227/91.

**EMPRESA:** TALIN, S.L.

**DOMICILIO:** RIO COFIO, 1 (CEBREROS).

**IMPORTE:** 1.109 PESETAS.

**N. ACTA:** 1B-611/91.

**EMPRESA:** JOSE L. JMEZ. MORENO.

**DOMICILIO:** P. SAN ROQUE, 31 (AVILA).

**IMPORTE:** 50.100 PESETAS.

**N. ACTA:** REQUERIMIENTO.

**EMPRESA:** GABRIEL GLEZ. PEREZ.

**DOMICILIO:** REYES CATOLICOS, 11 (AVILA).

E ignorándose los actuales paraderos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tres del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de

17-Julio-1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio (B.B. O.O. E. 12-8-75 y 3-10-75) en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

—•••—

Número 3.662

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Avila

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Liquidación de cuotas de Seguridad Social a los titulares cuyos n° de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

Número 3.696

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados créditos incobrables por Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila, una vez cumplido el trámite de notificación y transcurrido el plazo de diez días sin comparecer ante esta Dirección Provincial.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE (sin costas)	PERIODO	REGIMEN	F. RESOLUCION
José Luis Alonso Martín	634.222	años 87;88;89	AGRARIO c.P.	22-07-91
Francisco Azañedo García	172.994	7 a 12/87;88	AGRARIO C.A.	22-07-91
Fernando Cabezuella Varela	182.861	10 a 12/86;87;88;7 a 12/89	AGRARIO C.A.	22-07-91
Ignacio Ferreiro García	341.039	7 a 12/85;86;87;88;89	AGRARIO C.P.	22-07-91
José Luis García Aldea	549.514	1 a 11/84;85;86;87;88;89	AGRARIO C.P.	22-07-91
Daniel García Jerónimo	411.735	años 87;88;89	AGRARIO C.A.	22-07-91
Oscar Luis García Pose	172.994	7 a 12/87;88	AGRARIO C.A.	22-07-91
José Antonio Garzón Alaguero	234.513	año 87;1,2/88	AGRARIO C.A.	22-07-91
Carmina Gómez Carrero	821.039	4 a 12/84;85;86;87;88;1/89	AUTONOMOS	22-07-91
Victoriano Gómez del Río	564.872	años 85;86;87;88;89	AGRARIO C.P.	22-07-91
Carmen González Alonso	531.140	año 88	AUTONOMOS	22-07-91
Tomás González Coloma	191.016	años 87;88	AGRARIO C.A.	22-07-91
Dionisio González González	248.089	5 a 12/87;88;1 a 5/89	AGRARIO C.P.	22-07-91
Hermanos Jiménez López	943.228	7/84;3 a 8,11,12/87;1 a 11/88	GENERAL	22-07-91
Antonio Hernández Grande	383.588	11/84;11,12/85;86;87;1 a 10/88;89	AGRARIO C.P.	22-07-91

—•••—

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE (sin costas)	PERIODO	REGIMEN	F. RESOLUCION
Vicente Hernández Sánchez	364.847	1 a 11/84;85;86;87;88;89	AGRARIO C.A.	22-07-91
Florencio López Rodríguez	540.550	años 87;88;89	AGRARIO C.P.	22-07-91
Antonio Marquez Díaz	249.824	años 88;89	AGRARIO C.P.	22-07-91
Jesús Martín Mellidez	420.251	años 87;88;89	AGRARIO C.P.	22-07-91
Juan Jesús Martín Rodríguez	588.282	6,7,9,11,12/84;1,3,5/85;1 a 3/86	GENERAL	22-07-91
Juan Jesús Martín Rodríguez	319.303	87;88;1 a 6 y 11,12/89	AGRARIO C.P.	22-07-91
Juan Jesús Martín Rodríguez	66.145	7/85 a 7/86	AGRARIO C.A.	22-07-91
Agustín Muñoz García	237.185	2 a 12/85;86;87;1 a 11/88	AGRARIO C.A.	22-07-91
José Luis Plasencia Muñoz	378.329	1 a 6/83;1 a 6/86;87;1 a 6/88	AUTONOMOS	22-07-91
José Luis Plasencia Muñoz	281.182	7 a 12/84;12/85;4 a 8/87	GENERAL	22-01-91
Amparo Puente Santamaría	86.597	año 83	AUTONOMOS	22-07-91
Rufino Sacristán Díaz	410.044	7 a 12/85;87;88;89	AGRARIO C.P.	22-07-91
Rufino Sacristán Díaz	43.571	año 86	AGRARIO C.A.	22-07-91
Tomás Salazar Jiménez	553.263	83;1 a 11/84;85;87;88;89	AGRARIO C.P.	22-07-91
Andrés Salazar Salazar	167.587	87;88;1 a 6/89	AGRARIO C.A.	22-07-91
Florentino Sánchez Arganda	451.807	85;86;11,12/87;7 a 12/88	AUTONOMOS	22-07-91
Florentino Sánchez Arganda	36.600	12/87	GENERAL	22-07-91
Florentino Sánchez Arganda	835.953	1/83;1,3,4,5/84;3,4/85; 1,4,5/88;6,8,10,11,12/89;90	GENERAL	22-07-91
Florentino Sánchez Arganda	811.481	3,5,7,9,11/84;3,4,10,11,12/85 1 a 11/86	GENERAL	22-07-91
Angel Sánchez González	119.719	7 a 12/87	AUTONOMOS	22-07-91
Angel Sánchez González	10.681	7 a 12/84	GENERAL	22-07-91
Angel Sánchez González	71.580	3 a 6/87	AGRARIO C.A.	22-07-91
Francisco Segovia Arcones	156.345	7 a 12/87	AGRARIO C.A.	22-07-91
Pedro Trampal García	362.054	87;88;1 a 4/89	AGRARIO C.A.	22-07-91
Eleuterio Vaquero González	273.490	años 87;88	AGRARIO C.A.	22-07-91
Antonio Ric. Vaquero Martín	308.402	1 a 11/84;86;87;88;89	AGRARIO C.A.	22-07-91

Se advierte que, de acuerdo con la normativa vigente, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

El Director Provincial, P.D. El Subdirector de afiliación y recaudación, *Lorenzo Piera Díaz*.

—•••—  
Número 3.697

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Treasurería General de la Seguridad Social Dirección Provincial

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados crédito incobrable por Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila, habiéndose devuelto notificación anterior, mediante la que se comunicaba dicha resolución.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE (sin costas)	PERIODO	REGIMEN	F. RESOLUCION
MiguelAngel Arrojo Botija	172.994	7 a 12 /87;88;89	AGRARIO C. A.	22-07-91
Narciso Cid Montero	195.546	años 83;84;85;87	AGRARIO C.A.	22-07-91
Cooperativa Lupaci, S.L.	1.284.628	1/88 a 5/89;7 a 12/89;1,2,4/90	GENERAL	22-07-91
Florencio Corral Garcia	364.710	3 a 9/88	AGRARIO C. A.	22-07-91
Curiel y Diaz, S.A.	534.713	4 a 10/89;4 a 8/90	GENERAL	22-07-91
Distribuidora Abulense, S.A.	1.695.950	1 a 8/89	GENERAL	22-07-91
Javier Feito Saenz	758.350	años 84;85;87;88	AUTONOMOS	22-07-91
Fernando García García	118.736	1 a 6/86	AUTONOMOS	22-07-91
Gaspar García González	35.251	8/89	GENERAL	22-07-91
Gaspar García González	76.308	1 a 4/89	AUTONOMOS	22-07-91
Angel Gavilanes Garrido	20.304	6,7/85	EMPLEA. HOGAR	22-07-91
Gestion Internacio. Informática	30.056	6/86	GENERAL	22-07-91
Florencio Gil Morales	375.773	años 87;88	AGRARIO C.A.	22-07-91
Mariano González González	10.216	11,12/86	AGRARIO C.A.	22-07-91
Lazaro González Martín	417.000	años 87;88;89	AGRARIO C.P.	22-07-91
M <sup>a</sup> Fernanda Gonzalbo la Torre	105.027	año 88	AUTONOMOS	22-07-91
Elias González Díaz	315.906	6 a 12/87;88;89	AGRARIO C.P.	22-07-91
Maria Gonzalvo Latorre	256.489	11/86 a 3/87	GENERAL	22-07-91
Luis González Viera	15.930	6 a 8/87	AGRARIO C.A.	22-07-91
Gregorio Hernández Jiménez	302.435	87;88;1,2/89	AGRARIO C.A.	22-07-91
Andres de Posa Gabriel	188.924	4 a 12/87;88	AGRARIO C.A.	22-07-91
Fernando Marienzo Gutiérrez	240.260	años 87;88	AGRARIO C.A.	22-07-91
Casiano Maroto Puebla	161.901	años 85;87;88	AGRARIO C.A.	22-07-91
Jenaro Martín Enrique	218.288	años 85;86	AGRARIO C.A.	22-07-91

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE (sin costas)	PERIODO	REGIMEN	F.RESOLUCION
Luis Maya Molina	204.854	años 87;88;89	AGRARIO C.A.	22-07-91
Felipe Merino Navarro	188.924	4 a 12/87;88	AGRARIO C.A.	22-07-91
Pedro Muñoz Galán	31.860	7 a 12/87	AGRARIO C.A.	22-07-91
Agapito Muñoz Galán	31.860	7 a 12/87	AGRARIO C.A.	22-07-91
Emilio Muñoz Mancebo	17.760	12/88	AUTONOMOS	22-07-91
Emilio Muñoz Mancebo	307.400	10,11/88;6 a 10/90	GENERAL	22-07-91
Miguel Angel Obregón Berrón	10.620	7,8/87	AGRARIO C.A.	22-07-91
Vicente Ratón Blanco	50.979	6,8/87	AUTONOMOS	22-07-91
Juan José Sánchez Carbonero	57.231	7 a 9/89	AUTONOMOS	22-07-91
José Luis Seco González	17.760	12/88	AUTONOMOS	22-07-91
José Luis Seco González	107.022	8/88	GENERAL	22-07-91
Seoane Romero, S.A.	281.857	7/88;1,2,3,5,10/89;1 a 7y10/90	GENERAL	22-07-91
Matías Sierra González	545.026	año 87	AUTONOMOS	22-07-91
Roberto Vallejo Bombin	212.634	años 87;88;89	AGRARIO C.A.	22-07-91

Se advierte que, de acuerdo con la normativa vigente, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

El Director Provincial, P.D. El subdirector de afiliación y recaudación, *Lorenzo Piera Díaz*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Ayuntamiento de San Esteban del Valle*

### ANUNCIO

### PRESUPUESTO GENERAL

### EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8-8-91, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

### RESUMEN DEL REFERENCIAL PRESUPUESTO PARA 1991:

#### INGRESOS

#### A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 6.725.926 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 1.000.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 7.106.200 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 8.800.000 pesetas.

5.- Ingresos patrimoniales, 9.184.147 pesetas.

#### B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de Capital, 15.091.622 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 47.907.898 pesetas.

#### GASTOS

#### A) Operaciones Corrientes

1.- Gastos de personal, 10.722.964 pesetas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 15.420.000 pesetas.

3.- Gastos financieros, 200.000 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 3.400.000 pesetas.

#### B) Operaciones de Capital.

6.- Inversiones reales, 18.164.934 pesetas.

TOTAL GASTOS, 47.907.898 pesetas.

### PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991

#### A) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional, 1 plaza.

2. Escala de Administración General.

2.3. Sub-escala Auxiliar, 1 plaza.

2.4. Sub-escala Subalterna, 2 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Esteban de Valle, a dieciocho de septiembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

### *Ayuntamiento de Gilbuena*

Por el Pleno de este Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre actual, y con el Cuorun exigido para este acto, se acordó la modificación de los Tipos Impositivos a cobrar desde 1º de enero de 1992, de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

#### 1.- LA DE TRANSITO DE ANIMALES DOMESTICOS POR LAS VIAS PUBLICAS

Por cada cabeza de ganada vacuno, ovino y caprino, se cobrarán al año CIEN pesetas.

Por cada cabeza de ganado asnal y de cerda, se cobrarán al año **SESENTA** pesetas.

## 2.- LA DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Se cobrarán **DOS MIL** pesetas anuales por las que se utilizan y por las muertas se cobrarán **QUINIEN-TAS** pesetas anuales.

Los enganches se cobrarán: En los domicilios donde el enganche está a la puerta de casa **50.000** pesetas y las que tengan que engancharse desde la General **35.000** pesetas, ambas por una sola vez.

Las de los Bares y demás Industrias, se cobrarán **40.000** pesetas por una sola vez.

## 3.- LA DE RECOGIDA DE BASURAS

Se cobrarán al año **dos mil** pesetas.

Que esta exposición al público se hace por plazo de **TREINTA** días hábiles con objeto de que puedan ser examinados los expedientes por aquellas personas a quienes interese, y formular dentro del plazo señalado cuantas reclamaciones y observaciones estimen oportunas.

Gilbuena a 11 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.547

*Ayuntamiento de Tiñosillos*

### EDICTO

Por parte de Doña Almudena González de Pablos se ha solicitado licencia para apertura de tienda de modas de la calle el Rincón de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Tiñosillos a 26 de septiembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.395

*Ayuntamiento de Pascualcobo*

### ANUNCIO

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Municipio, en sesión del día 28 de octubre el Presupuesto General Unico de esta Entidad para el ejercicio de 1991, se hace saber que el mismo queda expuesto al público por un período de quince días hábiles, siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, todo ello de acuerdo con el artículo 151 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, ante la Junta Vecinal de este Municipio.

Pascualcobo, a 28 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Basilio Chaves García*.

—3.748

*Ayuntamiento de Arévalo*

### ANUNCIO

Habiéndose solicitado por Construcciones Cancio S.L la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de las obras del Mercado de Abastos.

Se hace público por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante, por razón del contrato garantizado, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artº 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 14 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

—1.818

*Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona*

### ANUNCIO

En la Secretaría de esta Entidad se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de suplementos de créditos núm. 1/91 que afecta al vigente Presupuesto General, el cual quedará elevado a definitivo si contra el mismo no se presentasen reclamación alguna y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 2º. Consignación anterior 968.881. Aumentos 150.000 pts. Consignación Final 1.118.881 pts.

Capítulo 6º. Consignación anterior 887.000. Aumentos 800.000 pts. Consignación final 1.687.000 pts.

**Total Consignación anterior 1.855.881. Aumentos 950.000 pts. Consignación final: 2.805.881 pts.**

El total importe anterior, queda financiado por aplicación del superavit del ejercicio económico anterior en la cantidad de 950.000 pesetas.

En Berrocalejo de Aragona, a 23 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.691

*Ayuntamiento de Póveda*

### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los tributos: precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día diez de octubre del año en curso.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expe-

diente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) **Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Póveda a 28 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.718

—••••—

### *Ayuntamiento de La Adrada*

Por Doña Juana Bravo Soria, se ha solicitado licencia municipal para apertura de un establecimiento dedicado a venta al por menor de ropa en general, en esta localidad, en Travesía de las Mimbreras, nº 11.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de diez días.

La Adrada, a 8 de octubre de 1991.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Reyes de Pablo Muñoz*.

—3.524

—••••—

### *Ayuntamiento de Herradón de Pinares*

#### ANUNCIO

#### MODIFICACION DE TASAS Y PRECIOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 25 de octubre de 1991, el expediente de

modificación de tarifas de tasas y precios públicos de servicios en vigor, para su aplicación a partir del día 1 de enero de 1991, se abre un período de exposición al público de un mes de plazo que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOP. Las tarifas que se modifican corresponden a las siguientes Ordenanzas de:

—Tasas por prestación del servicio de recogida de basura.

—Tasa por conservación de restos, cementerio municipal.

—Precio público por venta ambulante.

—Precio público por tránsito de ganado (aprovechamiento de pastos).

—Período de exposición al público: de un mes.

—Oficina de exposición: el Ayuntamiento.

—Organo ante el que se reclama: El pleno del Ayuntamiento.

—Lo que se hace público para general conocimiento.

Herradón de Pinares a 29 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.755

—••••—

### *Ayuntamiento de Bularros*

#### ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25-09-91, los Padrones de los precios públicos por tránsito de ganado, rodaje de remolques, y gotereo y canalones, así como el Padrón de la tasa por acometidas cerradas, y el padrón del I.G.S. (cotos de caza) todos del ejercicio de 1991, se abre un período de información pública de quince días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP al objeto de que los interesados puedan examinar dichos padrones y formular en consecuencia las reclamaciones que estimen oportunas, antes este Ayuntamiento.

Bularros, a 30 de octubre de 1991.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín*.

—3.754

### *Ayuntamiento de Villatoro*

#### ANUNCIO

Tramitándose por este Ayuntamiento expediente de contrato de préstamo con la Excma. Diputación Provincial de Avila, Caja Provincial de Crédito y Cooperación, por un importe de 3.000.000 de pesetas, con destino al pago de aportaciones que el Ayuntamiento tiene que realizar para financiar obras incluidas en Planes Provinciales, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar por escrito las reclamaciones u observaciones a que pudiera dar lugar, siendo las condiciones del préstamo las siguientes:

Importe .....3.000.000.

Interés que devengará..... 5%

Plazo de amortización 6 años con 1 de carencia.

Anualidades o devoluciones uniformes, 692.924 pts.

Villatoro a 30 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.753

—••••—

### *Mancomunidad "Pinares de Avila"*

#### *Cebreros*

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad, el Presupuesto para el presente ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, durante el cual se admitirán las reclamaciones y sugerencias; las cuales se dirigirán por escrito al Consejo de esta Mancomunidad.

Si al término de este período no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada.

En Cebreros, a 28 de octubre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.720